



Resolución Ministerial

N° 252-2015-PCM

Lima, 29 OCT. 2015

VISTA: Las Cartas GOV/REG (2015)41 y GOV/REG (2015)42 de la División de Políticas Regulatorias de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); y,

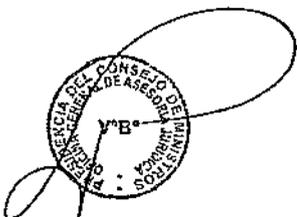
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias, establece, entre otras, como función de la Presidencia del Consejo de Ministros, promover la mejora permanente de la gestión pública, mediante el perfeccionamiento de la organización de las entidades públicas, de la eficiencia de los procesos y sistemas administrativos y de la gestión del empleo público;

Que, a través de la Secretaría de Gestión Pública se viene impulsando el proceso de Modernización de la Gestión del Estado, encontrándose a cargo de la implementación de la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que establece un proceso político-técnico de transformación para la agilización de procesos y la simplificación de procedimientos, sistemas y estructuras administrativas; y, que pretende articular sectores del Poder Ejecutivo con los niveles de gobierno regional y local; así como, con los planes nacionales e institucionales y las actividades que ha fomentado la Secretaría de Gestión Pública en el marco de la simplificación administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial 195-2015-PCM se crea el Grupo de Trabajo encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas referidas a la participación del Estado peruano en el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE, en el marco del Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País; y conforme a su artículo 4, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recae en la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien constituye el punto focal para la coordinación sectorial del proceso de vinculación con la OCDE y la implementación del Programa País;



Que, el Programa País marca el inicio del proceso estructurado suscrito entre el Perú y la OCDE, se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a 3 tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo, entre los que se encuentra el Comité de Políticas Regulatorias de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial;

Que, los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Programa País, están orientados a que el Perú alcance un conjunto de estándares y prácticas que contribuirán, mediante la mejora de la calidad de las políticas públicas, a que se acorte la curva de aprendizaje hacia el desarrollo económico, social e institucional, el buen gobierno y el fortalecimiento del Estado de Derecho;

Que, mediante las cartas GOV/REG (2015)41 y GOV/REG (2015)42, ambas de fecha 14 de octubre de 2015, el Jefe de la División de Políticas Regulatorias de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) cursan invitación para participar en las reuniones del Comité de Política Regulatoria de dicha Organización, a celebrarse en la ciudad de París, República Francesa, del 4 al 6 de noviembre de 2015;

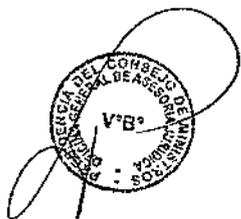
Que, en las citadas reuniones se desarrollarán actividades de interés institucional, como el análisis del uso de indicadores de política regulatoria y gobernanza pública y la relación de ambas áreas estratégicas con el desempeño económico de los países;

Que, la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza Pública, participa en la coordinación del Estudio sobre Políticas Regulatorias; así como, en las sesiones del Comité de Políticas Regulatorias de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial, y es la encargada de coordinar y dirigir el proceso de modernización de la gestión y responsable del seguimiento del Plan Nacional de Simplificación Administrativa, aspecto integrante de las políticas regulatorias;

Que, en tal sentido y atendiendo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del señor Carlos David Alberto Castro Barriga y de la señora Rosa Carolina Cisneros Mora, servidores de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en las reuniones antes señaladas; siendo que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Embajada Británica en el Perú, en su calidad de país cooperante, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 27619; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

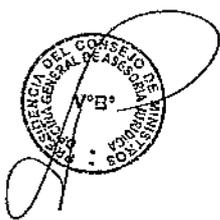
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor **Carlos David Alberto Castro Barriga** y de la señora **Rosa Carolina Cisneros Mora**, servidores de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 2 al 7 de Noviembre de 2015, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los servidores, cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

